



**NORMAS APROBADAS
POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA AGRUPACIÓN DEL SECTOR
FINANCIERO DE CCOO**
**NORMAS Y CALENDARIO DEL PLENARIO ORDINARIO/RENOVACIÓN DE
LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO DE BANCO DE ESPAÑA**

1.- INTRODUCCION

La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal de Banco de España, en su reunión de fecha 1 de julio aprobó iniciar el proceso ordinario de renovación de la SSE . La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de CCOO convoca el Plenario ordinario para la renovación de la SSE de CCOO en BANCO DE ESPAÑA y aprueba el calendario del proceso, siguiendo las normas del Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de CCOO Servicios el 4 de octubre de 2017.

El 80% de la plantilla está ubicada en la Comunidad de Madrid.

Estas Normas y Calendario tienen como objeto regular el proceso del Plenario ordinario/renovación de la Sección Sindical de CCOO en BANCO DE ESPAÑA , una vez vencido el mandato anterior.

Los objetivos de este plenario ordinario son:

- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en la vida interna del sindicato.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Renovación del órgano de dirección de la Sección: Elección de Secretario/a General y una nueva Comisión Ejecutiva compuesta por 5 miembros.
- Establecer los planes de acción sindical y crecimiento de la Sección Sindical en el banco para los próximos cuatro años.

2. CALENDARIO DEL PROCESO.

14/09/2020	<p>Aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de CCOO de la convocatoria de Plenario de renovación de la SSE de Banco de España y de las normas de funcionamiento del mismo.</p> <p>Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.</p>
18/09/2020	<p>Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el plenario</p>
09/10/2020	<p>Fecha límite para el envío y la publicidad de convocatoria a toda la afiliación, normas de plenario y documentos a debate por parte de la Sección Sindical Estatal de Banco de España.</p>
13/10/2020	<p>Puesta a disposición por la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables) .</p>
22/10/2020	
28/10/2020 y hasta las 12:00 horas	<p>Día y hora tope para la presentación de candidaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General Sección Sindical. - Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical. / 5 miembros - Delegación al Plenario de la Comarca de Madrid. 1 persona. <p>Día y hora tope para la presentación de enmiendas al documento/ponencia.</p>
29/10/2020	<p>Fecha tope para la publicación en la web de CCOO Servicios de Madrid :</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la/s candidatura/s proclamada/s. • De las posibles enmiendas presentadas al documento/ponencia.
26/11/20	<p>Plenario Estatal de la Sección Sindical de CCOO de BANCO DE ESPAÑA . Modo de celebración por vía telemática (Art. 8.3 del Reglamento de Secciones Sindicales), el horario se indicará en la carta de convocatoria a la afiliación</p>



3.- DESARROLLO DEL PROCESO PLENARIO.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación todos los documentos objeto de debate, discusión y votación serán enviados por correo electrónico .

Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas.

El plenario estará compuesto por toda la afiliación que se encuentren al corriente de pago en la fecha de cierre del censo electoral (reseñado en las normas)

A fin de dotar de agilidad y eficiencia al proceso y permitir la participación de toda la afiliación en las provincias, se procederá, según el Art. 8.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, a la realización vía telemática de todos los procedimientos según figura en el calendario en estos territorios.

(Art 8.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, Recurso a medios telemáticos: A propuesta del órgano convocante en aquellos ámbitos territoriales en los que organizativamente sea conveniente bien por operatividad geográfica o por escasa afiliación, podrá optarse por fórmulas no presenciales de la participación de la afiliación de dicho ámbito a través de los medios telemáticos.)

Los órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes al plenario. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la Secretaría de Organización antes del comienzo del plenario.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los participantes.

4.- ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL.

La Sección Sindical de Grupo se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva
- Plenario

Siguiendo las normas confederales y federales, todos los órganos de dirección de la Sección Sindical se atendrán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir, remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Gestora de la Federación de Servicios de Madrid aprobará la creación de una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario, que estaría conformada de la siguiente manera:

.Por la Comisión Gestora de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid:

-Javier García

Por la Agrupación de las CCOO del Sector Financiero de Madrid:

-Felipe Bañares

Por la SSE de BANCO DE ESPAÑA:

-Eduardo Acitores

Esta Comisión Delegada será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquier de los actos realizados en el desarrollo del proceso. Las reclamaciones deberán presentarse mediante envío al correo electrónico madrid@servicios.ccoo.es dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclame. Las reclamaciones serán resueltas en primera y única instancia en el plazo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas, y que se entiendan violación de los principios de democracia interna reconocidos por los Estatutos federales o confederales, podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías federal en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

6.- ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO .

Se propone el siguiente orden del día:

- ✓ Informe general de la Secretaria General saliente.
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas,
- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS
- ✓ Elección Secretario/a General.
- ✓ Elección Comisión Ejecutiva .
- ✓ Elección delegado/a al Plenario de la Comarca de Madrid.

7. REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de CCOO queda constituido como Colegio Electoral.

Tendrá las funciones de presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, que actuará como portavoz de la misma.

El Colegio electoral tendrá, asimismo, las funciones de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten en el Plenario dentro del plazo establecido en el punto 2 y que cumplan los requisitos estatutarios.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de CCOO, actúa como Mesa Electoral. Sus funciones consisten en comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo del Plenario, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización de las asambleas y del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario Estatal.

El Plenario estatal se celebrará el **26/11/2020** por vía telemática, **el horario se indicará en la carta de convocatoria que se remitirá a toda la afiliación que se encuentre activo al corriente de las cuotas y se desarrollará** de la siguiente manera:

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido, **se producirá en el horario que se indicará en la carta de convocatoria que se remitirá a la afiliación y que este al corriente de pago de las cuotas**, entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.



d) Presentación de enmiendas y candidaturas.

Tanto las enmiendas que se quieran realizar a la ponencia como las candidaturas para los órganos de dirección de la Sección Sindical y delegación al Plenario Estatal, se deberán presentar dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2, al correo electrónico de madrid@servicios.ccoo.es

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como miembros a elegir, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI.
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Secretaría General y a la Comisión Ejecutiva.

La elección de la Secretaría General y de la Comisión Ejecutiva estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos candidatos/as como número de personas a elegir.
 - Una persona para la Secretaría General.
 - Cinco personas para la Comisión Ejecutiva (incluido/a Sec. General).
- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

En el caso que solo se presente una candidatura, tras verificar el cumplimiento de los requisitos, esta quedará proclamada como electa, sin necesidad de someterla a votación en el Plenario, de conformidad a las Normas Congressuales Confederales.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal.